

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

EVELYN MATÍAS CONCEPCIÓN
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0108

ASUNTO: Revisión Formal de Factura.
Procedimiento Sumario.

MINUTA Y ORDEN

El 29 de octubre de 2020, mediante Orden, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") citó a las partes a la Vista Administrativa a celebrarse el **11 de enero de 2021** en el Salón de Vistas.

Llamado el caso para la Vista Administrativa, compareció la parte Promovida representada por la Lcda. Zayla N. Díaz Morales y la Lcda. Rebecca Torres Ondina. La parte Promoviente no compareció ni se comunicó con el Negociado de Energía para notificar su incomparecencia.

Por otro lado, el 30 de diciembre de 2020, la Promovida presentó una "Moción en Solicitud de Desestimación" en la que solicita la desestimación del Recurso de Revisión por dejar de exponer una reclamación que justifique la concesión de un remedio.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la parte Promoviente a que en el término de **cinco (5) días**, muestre justa causa por la cual no se deba desestimar el Recurso de Revisión por falta de interés, y a que exprese su posición en relación a la Moción de la Promovida.

Notifíquese y publíquese.

VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 13 de enero de 2021. Certifico además que hoy, 13 de enero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0108 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y evelynmatiasjudo@yahoo.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de enero de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

